



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 03 ABR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo Municipal No. 013-2012-A/MPJB de fecha 26 de enero del 2012, se aprueba la Directiva "Lineamientos Técnicos para la Ejecución y Administración del Plan de Mantenimiento" que establecen las normas y procedimientos técnicos administrativos que conduzcan a establecer los lineamientos metodológicos y procedimientos para una correcta utilización y control de los recursos asignados a las actividades de mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Informe No. 170-2018-GDSSP-GM-A/MPJB, la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, tramita el Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento elaborado por la Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo, el mismo que se denomina "Mantenimiento de Vías de Circulación Vehicular y Peatonal en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" con un presupuesto de S/. 219,992.42 (Doscientos diecinueve mil novecientos noventa y dos con 42/100 soles) con un plazo de ejecución de 270 días calendario, remitiéndolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, con Informe No. 100-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB el Arq. Miguel Alberto Ruiz Llanco, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, comunica da opinión favorable para el trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Mantenimiento de Vías de Circulación Vehicular y Peatonal en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", señalando que se encuentra justificado técnicamente, concluyendo que se aprueba.

Que, con Informe No. 116-2018-OPP-GM/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 219,992.42 (Doscientos diecinueve mil novecientos noventa y dos con 42/100 soles).

Por lo que estando a lo señalado en los informes indicados, y de acuerdo a lo establecido por el punto 5.1 del numeral 5 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB que desconcentra las funciones de Alcaldía en materia de actividades de mantenimiento, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Mantenimiento de Vías de Circulación Vehicular y Peatonal en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con un presupuesto de S/. 219,992.42 (Doscientos diecinueve mil novecientos





noventa y dos con 42/100 soles), y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días calendario, siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Presupuestal Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo a que hace referencia este dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y la supervisión a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se notifique con la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y se publique en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL
MBA DIVERLY GERARDO LUMACHE O.
GERENTE MUNICIPAL

